

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Villar Vaquero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en escalera y terraza en voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Villar Vaquero una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 41,28 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escalera y terraza en voladizo.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza voladizo de estructura de hormigón armado y escalera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Luis Batalla Romero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Luis Batalla Romero una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 54,21 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terraza en voladizo.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza voladizo con jácenas de hormigón armado y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas embutidas y barandillas metálicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Rogelio Montfort Belenguer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una escalera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Rogelio Montfort Belenguer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 7,30 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una escalera.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Escalera de peldaños de piedra artificial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a «Cementos Especiales, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Isla de Gran Canaria) para la construcción de un dique-muelle y su prolongación.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades dele-

gadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Cementos Especiales, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
 Término municipal: San Bartolomé de Tirajana.
 Destino: Construcción de un dique-muelle y su prolongación.
 Plazo concedido: Cincuenta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dique-muelle de 100 metros de longitud, con un ancho de 37 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Gayá Soler la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terrazas en voladizo y escalera de acceso.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Gayá Soler una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 15,50 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terrazas en voladizo y escalera de acceso.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos terrazas en voladizo de forma rectangular y escalera de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Manuel Breva Valls y doña Teresa Tirado Caballer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en muro de contención de tierras.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Breva Valls y doña Teresa Tirado Caballer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 136,75 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de muro de contención de tierras.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muro de hormigón de 250 kilogramos de cemento puzolánico por metro cúbico y chapado con mampostería en la cara del lado del mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Joaquín Ballester Pesudo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una plataforma para lanzamiento de botes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Joaquín Ballester Pesudo una autorización cuyas características son las siguientes: